

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Corporaciones Locales atribuidas a Secretarios de segunda categoría de Administración Local.**

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 72, 1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes de Corporaciones Locales, cuyo censo de población está comprendido entre los 5.001 y 8.000 habitantes en el 31 de diciembre de 1975 que se relacionan al final de esta convocatoria, con arreglo a las bases siguientes:

**Primera.**—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que no estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.

**Segunda.**—Los solicitantes que se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" inclusive.

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Los Secretarios que estén desempeñando la vacante obtenida en el primer concurso anunciado después de su ingreso en el Cuerpo, a tenor de lo establecido en el párrafo final del número 4 del artículo 201, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los Secretarios de segunda categoría que ocupen plazas de población inferior a 5.000 habitantes, según el Padrón Municipal de 31 de diciembre de 1975.

**Tercera.**—Están obligados a participar en el presente concurso los componentes de la promoción que obtuvieron el título en 5 de noviembre de 1976, que no estén en posesión de los títulos de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, y, en todo caso, se les considerará aspirantes a todas las vacantes convocadas.

Los Secretarios pertenecientes a la promoción indicada que obtengan nombramiento en propiedad en el concurso para la provisión de Secretarías de 7.ª y 8.ª clase, convocados por Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de febrero de 1977, por haber cumplido la obligación de concursar conforme a lo prevenido en la base 4.ª de la citada con-

vocatoria, quedan excluidos del deber de concursar impuesto en el párrafo anterior.

En previsión de que no fuera confirmado en propiedad alguno de los nombramientos provisionales adjudicados a los Secretarios indicados por la Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril de 1978, podrán formular sus solicitudes como concursantes forzosos, distinguiendo de entre las plazas que soliciten, aquellas a las que aspiran con carácter voluntario, de las otras a que opten exclusivamente, de resultar concursantes forzosos.

**Cuarta.**—Serán excluidos del presente concurso los participantes que obtengan plaza en propiedad en la Resolución del convocado en 29 de agosto de 1977 y publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre de 1977, excepto los procedentes de la promoción de Secretarios de segunda categoría que obtuvieron el título el 5 de noviembre de 1976 y que han debido tomar parte en dicho último concurso con carácter forzoso.

**Quinta.**—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicita y una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documental-mente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 150 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

**Sexta.**—La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la

vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico, dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

**Séptima.**—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes y omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

**Octava.**—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor de lo establecido por la regla primera para aplicación de la tabla de valoraciones, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

**Novena.**—El concursante en quien recayere nombramiento, y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que este último se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

**Relación de Secretarías vacantes de Corporaciones Locales cuyo censo de población está comprendido entre los 5.001 y 8.000 habitantes (en 31 de diciembre de 1975)**

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de Caudete.

*Provincia de Alicante*

Ayuntamiento de Benisa.  
Ayuntamiento de Muchamiel.  
Ayuntamiento de Muro de Alcoy.

*Provincia de Badajoz*

Ayuntamiento de Fuente de Cantos.  
Ayuntamiento de Fuente del Maestro o La Fuente.  
Ayuntamiento de Monesterio.

*Provincia de Baleares*

Ayuntamiento de Andraitx.  
Ayuntamiento de Campos del Puerto.

*Provincia de Barcelona*

Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallés.  
Ayuntamiento de La Garriga.  
Agrupación de Navas y Gaya.  
Agrupación de La Roca y Orrius.  
Ayuntamiento de Suria.

*Provincia de Cáceres*

Ayuntamiento de Montehermoso.  
Ayuntamiento de Talayuela.

*Provincia de Ciudad Real*

Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

*Provincia de Córdoba*

Ayuntamiento de Doña Mencía.  
Ayuntamiento de El Carpio.

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Ares.  
Ayuntamiento de Cabana.  
Ayuntamiento de Lousame.  
Ayuntamiento de Mesía.  
Ayuntamiento de Oza de los Ríos.  
Ayuntamiento de San Saturnino.  
Ayuntamiento de Valdoviño.

*Provincia de Cuenca*

Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Rosas.  
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí.

*Provincia de Granada*  
Ayuntamiento de Albolote.

*Provincia de Guipúzcoa*  
Ayuntamiento de Oyarzun.  
Ayuntamiento de Villareal de Urrechua.  
Ayuntamiento de Zumaya.

*Provincia de Jaén*  
Ayuntamiento de Castillo de Locubín.  
Ayuntamiento de Vilches.

*Provincia de Lérida*  
Ayuntamiento de Cervera.

*Provincia de Lugo*  
Ayuntamiento de Castro de Rey.  
Ayuntamiento de Monterroso.  
Ayuntamiento de Orol.  
Ayuntamiento de Quiroga.  
Ayuntamiento de Sober.

*Provincia de Madrid*  
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

*Provincia de Málaga*  
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.  
Ayuntamiento de Almogía.

*Provincia de Murcia*  
Ayuntamiento de Alguazas.

*Provincia de Orense*  
Ayuntamiento de Monterrey.  
Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar.  
Ayuntamiento de Puebla de Trives.  
Ayuntamiento de Ríos.  
Ayuntamiento de Villardevos.

*Provincia de Las Palmas*  
Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

*Provincia de Pontevedra*  
Ayuntamiento de Cercedo.  
Ayuntamiento de Creciente.  
Ayuntamiento de Meaño.  
Ayuntamiento de Meis.  
Ayuntamiento de Las Nieves.  
Ayuntamiento de Sotomayor.

*Provincia de Salamanca*  
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*  
Ayuntamiento de Villa de Mazo.

*Provincia de Sevilla*  
Ayuntamiento de Guillena.  
Ayuntamiento de La Luisana.  
Ayuntamiento de Villaverde del Río.

*Provincia de Soria*  
Ayuntamiento de Almazán.  
Ayuntamiento de Burgo de Osma.

*Provincia de Tarragona*  
Ayuntamiento de Roquetas.

*Provincia de Toledo*  
Ayuntamiento de Corral de Almaguer.  
Ayuntamiento de Los Yébenes.

*Provincia de Valencia*  
Ayuntamiento de Guadalupe.  
Ayuntamiento de Masanasa.  
Ayuntamiento de Puebla de Vallbona.  
Ayuntamiento de Ribarroja del Turia.

*Provincia de Zaragoza*  
Ayuntamiento de Tauste.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 1 de agosto de 1978.)  
(G. C.—7.840)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Corrección de errores

En la circular de este Gobierno Civil de Madrid, sobre "Circulación y prácticas deportivas motorizadas en terrenos forestales", publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5 de agosto, se ha producido errata en el párrafo primero del apartado I "Circulación motorizada", por lo cual donde dice "... y vías pecuarias en las que se utilice el tráfico rodado...", debe decir "... y vías pecuarias en las que se autorice el tráfico rodado...".

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Gobernador civil accidental, Luis Sánchez-Harguindey.

(G. C.—7.990)

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

### CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de la señora doña Margot Michel de Alzaga, Vicecónsul de la República Dominicana en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—El Gobernador civil accidental, Luis Sánchez-Harguindey.

(G. C.—7.991)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de saneamiento, fase de terminación, en Montejo de la Sierra, ejecutadas por "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Secretario general accidental, José Maldonado Samper.

(O.—22.568)

Secretaría General.—Sección de Personal

Según acuerdo corporativo de 26 de julio de 1978 y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en la categoría de Delineantes de los Servicios Provinciales de Vías y Obras, Forestal y Arquitectura, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Carralero Masa, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación.

Vocales: Don Enrique Estrada y Trillo de Figueroa, como titular, y don Marcial Luján Salgado, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curriel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Angel Pérez Velasco, como titular, y don Juan José de la Cruz Riesco, como suplente, por el Colegio Oficial de Delineantes de Madrid; Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, don Manuel G. Bada Herrera; Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, don Antonio López Lillo, y Arquitecto Jefe, don Manuel Ambrós Escanellas.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, y don Luis Molinero García, del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Secretario general accidental, José Maldonado Samper.

(G.—2.627)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de saneamiento de las zonas bajas de Vallecas, la Comisión Municipal de Gobierno, de 4 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Corsan, S. A.", "Sociedad Ge-

neral de Obras y Construcciones, S. A.", "Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, Sociedad Anónima", "Caminos y Puertos, S. A.", "Construcciones y Contratas, S. A." y "Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, desestimando el resto de las ofertas presentadas al no ajustarse a la totalidad de aquéllas.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las suscritas por las entidades eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 24 de agosto, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.588)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de urbanización de la prolongación de la avenida de Buenos Aires, entre la de la Albufera y el Camino de Valderribas, del distrito de Vallecas, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 4 de agosto pasado, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Construcciones Hernando, Sociedad Anónima", "Caminos y Puertos, Sociedad Anónima" y "Construcciones y Contratas, S. A.", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas tendrá lugar el día 24 de agosto, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.589)

### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en un tramo de la calle de Valdetorres de Jarama.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, José Mario Corella Monedero.

(O.—22.346)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar obras de acondicionamiento del Parque de la Alameda de Osuna.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.563)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Manoteras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.564)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización y ajardinamiento del Parque de Arriaga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.565)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Casilda de Bustos (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.566)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización y ajardinamiento del Pinar de Caramuel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.567)

**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso de adjudicación de puestos de reserva municipal existentes en dos Mercados de Abastos y 19 galerías de alimentación a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para su destino a la venta de pan.

Tipo: Los licitadores efectuarán una rebaja en céntimos en el precio de los distintos tipos de piezas de pan.

Plazo: La duración de este contrato se fija en un año, como máximo.

Garantías: Provisional, 5.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de adjudicación de puestos de reserva municipal existentes en dos Mercados de Abastos y 19 galerías de alimentación a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para su destino a la venta de pan, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, el situado en ..... ofreciendo los siguientes precios:  
 Pieza de pan flama de 125 gramos, ..... pesetas.  
 Pieza de pan flama de 250 gramos, ..... pesetas.  
 Pieza de pan flama de 375 gramos, ..... pesetas.  
 Pieza de pan flama de 750 gramos, ..... pesetas.  
 Pieza de pan flama de 1.000 gramos, ..... pesetas.  
 Pieza de pan candeal de 750 gramos, ..... pesetas.  
 Pieza de pan candeal de 1.000 gramos, ..... pesetas.

Solicita un plazo de concesión de ..... meses y se comprometo a poner en venta diariamente un mínimo de ..... kilogramos de pan flama y de ..... kilogramos de pan candeal.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
 Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, José Mario Corella Monedero.

(O.—22.420)

Objeto: Concurso para adjudicar la conservación del servicio de bocas de riego, fuentes públicas e hidrantes de Madrid.

Plazo: La duración del contrato se fija en cuatro años.

Tipo: Los precios tipos figuran en el correspondiente cuadro, garantizándose un mínimo de certificación anual de pesetas 35.000.000.

Pagos: Por certificaciones trimestrales.  
 Garantías: Provisional, 2.000.000 de pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la conservación del servicio municipal de bocas de riego, fuentes públicas e hidrantes de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... por ciento sobre todos y cada uno de los precios tipo unitarios.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
 Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, José Mario Corella Monedero.

(O.—22.421)

Objeto: Concurso de obras de acondicionamiento del Parque Alameda de Osuna (segunda fase).

Tipo: 84.462.702 pesetas.

Plazos: Un año para la ejecución y dos años para la garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 502.314 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de la segunda fase del Parque de la Alameda de Osuna.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
 Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.560)

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
 Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.558)

Objeto: Concurso de obras de urbanización y ajardinamiento del Pinar de Caramuel.

Tipo: 26.878.361 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año para la garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 214.392 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de urbanización y ajardinamiento del Pinar de Caramuel.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
 Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.559)

Objeto: Concurso de obras de urbanización y ajardinamiento del Parque de Arriaga.

Tipo: 47.150.137 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año para la garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 315.751 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización y ajardinamiento del Parque de Arriaga.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
 Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.560)

Objeto: Concurso de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Casilda de Bustos (segunda fase).

Tipo: 22.124.827 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año para la garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 190.625 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Casilda de Bustos (segunda fase).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
 Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.561)

Objeto: Concurso de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Manoteras.

Tipo: 19.268.355 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 176.342 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Manoteras.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
 Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.562)

Objeto: Concurso de obras de terminación de la restauración del Teatro Español.

Tipo: 378.702.248 pesetas.

Plazos: Doce meses para la ejecución y un año para la garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 314.355 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de terminación de la restauración del Teatro Español.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.

Madrid, 7 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.590)

**Secretaría General.—Departamento de Personal**

**Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer 216 plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal.**

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 5 de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en las pistas de atletismo del Campo de Deportes de Vallehermoso, instaladas en la calle de Juan Vigón, número 10, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de traje y calzado deportivo.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

(O.—22.419)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**Subdirección General de Administración Económica**

**Sección Edificios y Locales**

Anuncio del concurso-subasta para contratar las obras de adaptación de locales del nuevo Edificio de Comunicaciones de Rota (Cádiz).

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de adaptación de locales del nuevo Edificio de Comunicaciones de Rota (Cádiz), por un importe de pesetas 10.782.966 de presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir del día siguiente al del acta de comienzo de las obras.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de esta Dirección General y en las oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de Rota, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que se expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente

al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de 215.659 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en la categoría C, grupo C, de los previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Los licitadores presentarán en el Registro General de este Centro directivo, planta tercera del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cuyo exterior consignará el título del proyecto, nombre y apellidos, o el de la razón social, y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos necesarios para participar en la licitación, que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares; en el segundo, la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

"Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., en nombre propio (o en el de la sociedad ....., domiciliada en ....., calle de ....., número .....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares y generales, así como los demás documentos relativos a las obras de adaptación de locales del nuevo Edificio de Comunicaciones de Rota, se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o sea, con una baja de ..... (en letra), equivalente al ..... (en letra) por ciento sobre el tipo de ..... (en letra) pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta."

En el sobre tercero se incluirán los justificantes de carácter técnico detallados igualmente en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula quinta).

De acuerdo con lo expresado en la cláusula sexta, puntos uno, dos y tres, se procederá a la celebración del acto del concurso-subasta, en relación con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del industrial adjudicatario de las obras.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Director general (Firmado).

(G. C.—7.978) (O.—22.593)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Expropiaciones**

**ANUNCIO**

El día 14 de septiembre de 1978, a las doce horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, provincia de Madrid, al pago del justiprecio de las fincas afectadas por las obras de la red de acequias del Sector I, Sector II y camino de servicio, trozo tercero, del Canal de Estremera, en término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), cuyos propietarios son los siguientes:

1. Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.
2. Tomás Galo Sánchez Uribe.
3. Encarnación Olivas Rato.
4. Francisco Sánchez-Corrales Uribe.
5. Constantino Sánchez García Cuenca y hermanos.
6. Petra Sánchez Sánchez.
7. Mercedes Sánchez Soto.

El pago se hará en presencia del señor Alcalde, precisamente, al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expreso o general, para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.

(G. C.—7.963)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Expropiaciones**

**ANUNCIO**

El día 14 de septiembre de 1978, a las once horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Estremera, provincia de Madrid, al pago del justiprecio de las fincas afectadas por las obras de la red de acequias del Sector I y variante del Canal de Estremera (Madrid), cuyos propietarios son los siguientes:

1. Herederos de don Ramón Sánchez.
2. Tomás Galo Sánchez Uribe.

El pago se hará en presencia del señor Alcalde, precisamente, al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expreso o general, para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.

(G. C.—7.964)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCORCON**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1978, a la vista del expediente, aprobó la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad la plaza de Aparejador, concretando, que en base a reclamación del interesado, queda admitido a título definitivo con la rectificación que figura:

**Admitidos**

Don Javier Félix López Asenjo.

**Excluidos**

Ninguno.

Asimismo se declara constituido el Tribunal calificador de la siguiente forma:

**Presidente**

Don Manuel Mariño Cardesin, Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

**Vocales**

Don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local de Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Adolfo Avila Llopis, como titular, y don Gregorio Ramos Domínguez, como suplente, Catedráticos numerarios, en representación del Profesorado Oficial; don Alfonso Rodríguez Domingo, representante del Colegio Oficial; don Luis Gonzalo Olmo Sánchez, Jefe del Servicio Técnico Municipal.

**Secretario**

Don Justo Hernansanz Navas, Secretario general de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, artículo 6-2.

Alcorcón, 27 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesin.

(G. C.—7.932) (O.—22.535)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1978, a la vista del expediente, aprobó la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad las plazas de Instructor, Profesora y Entrenadores de Educación Física:

**Admitidos**

Doña Margarita Fernández Esteban, Instructora.

Doña Beatriz García Moreno, Profesora.  
Don José Luis Herrero Llorente, Entrenador.  
Don Agustín Sandoval Murillo, Entrenador.

**Excluidos**

Ninguno.  
Asimismo se declara constituido el Tribunal calificador de la siguiente forma:

**Presidente**

Don Manuel Mariño Cardesin, Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

**Vocales**

Don Francisco Borrajo Porta, Vice-secretario general de Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Diego Monreal Sánchez, como titular, y don José Luis García García, como suplente, Profesores de Educación Física, en representación del Profesorado Oficial; don Vicente Granero Vicedo, Jefe Local de Sanidad; don Justo Hernansanz Navas, Secretario general de la Corporación.

**Secretario**

Don Justo Hernansanz Navas, Secretario general de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, artículo 6-2.

Alcorcón, 27 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesin.

(G. C.—7.933) (O.—22.536)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**  
En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se halla de manifiesto al público el expediente de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 1978, por importe de veinticinco millones setecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y seis pesetas (25.796.146 pesetas).

De la cantidad referida en el párrafo precedente 19.696.146 pesetas se destinan a obras de vallado del Polideportivo municipal y obras de construcción del Grupo Escolar en la avenida de Valdellasfuentes (segunda fase), interés 11 por 100, comisión 0,20 por 100, a reembolsar en veinte años, y 6.100.000 pesetas al mismo tipo de interés y comisión, siendo su período de reembolso once años, con destino a gastos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana y adaptación de dicho Plan al Texto Refundido de la ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de oír reclamaciones ante el Ayuntamiento durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 1.º de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.936) (O.—22.546)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto extraordinario para financiar la construcción de la segunda fase de un Grupo Escolar en la avenida de Valdellasfuentes, vallado del Polideportivo municipal, redacción del Plan General de Ordenación Urbana y la adaptación del Plan General vigente al Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por acuerdo plenario de 12 de julio de 1978, nivelándose los estados de Gastos e Ingresos en la cuantía de veinticinco millones setecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y seis pesetas (25.796.146 pesetas).

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y por las causas establecidas en el artículo 696, 3 del citado texto legal podrán formular reclamaciones y observaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo al que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, a 1.º de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.937) (O.—22.547)

**AMBITE**

El Ayuntamiento de Ambite, reunido en sesión el día 29 de julio de 1978, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación y ampliación en el contenido de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, a la vista de diversas consideraciones expuestas por la COPLA CO, relacionadas con el Plan Especial de Protección del Medio Físico y el Plan Especial de Infraestructuras Básicas, donde se justifican los razonamientos que pudieran resultar contradictorios con los mismos. Durante un mes, contado desde el siguiente día a la publicación de este Boletín, quedan sometidas dichas Normas a información pública.

Ambite, 29 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.938) (O.—22.548)

**CERCEDILLA**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Carlos de Miguel Aulló ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenamiento de gas propano con destino a unos domésticos de calefacción, agua caliente y cocina en colonia Los Arroyuelos, de esta localidad.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Cercedilla, a 31 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.939) (O.—22.549)

**PERALES DE TAJUÑA**

Por parte de don Paulino Roscales Redondo se ha solicitado licencia para la instalación de un salón de juegos recreativos en la finca número 1 de la calle La Nieve, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perales de Tajuña, a 1 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.940) (O.—22.550)

**TIELMES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Félix Briceño Sánchez ha solicitado licencia para instalar un taller de herrería con emplazamiento en calle de Félix García, número 7.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tielmes, a 28 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.941) (O.—22.551)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en la subasta de apro-

vechamiento de pastos de 1.º de septiembre de 1978 a 1.º de septiembre de 1979, de las fincas y precios que se indican: "La Caleriza", lote primero, 19.000 pesetas; "La Caleriza", lote segundo, pesetas 18.000; "Hoyo Redondo", lote primero, 50.000 pesetas; "Hoyo Redondo", lote segundo, 48.000 pesetas; "Hoyo Redondo", lote tercero, 42.000 pesetas; "Hoyo Redondo", lote cuarto, 50.000 pesetas; "La Mesa", 12.000 pesetas; "La Cabeza", 135.000 pesetas; "Los Intrusos", lote primero, 53.000 pesetas; "Los Intrusos", lote segundo, 36.000 pesetas; "La Dehesilla", 14.000 pesetas; "El Verdugal", 400.000 pesetas; "Dehesa Parda", 60.000 pesetas; "Dehesa Alamo", 120.000 pesetas, a fin de que contra los mismos se presenten aquellas reclamaciones que fueran justas por las personas naturales o jurídicas interesadas en el plazo de ocho días.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte hábiles, también a partir del párrafo anterior, a las doce horas tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta del aprovechamiento de pastos de la temporada indicada.

La fianza provisional es del 4 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del tipo de licitación y total adjudicado, respectivamente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día anterior del anuncio para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas así como el modelo de proposición, se encuentran en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados por los interesados hasta la fecha de la admisión de los pliegos.

Caso de resultar desierta la subasta anunciada se celebrará una segunda al siguiente día hábil una vez transcurridos diez días de la primera y a la misma hora.

Guadalix de la Sierra, a 1 de agosto de 1978.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez. (G. C.—7.942) (O.—22.552)

**PINTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 1978, la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de la Estación, promovido por don Luis Fontán Abeytua, en representación de "Inmobiliaria Promesa, S. A.", se expone al público durante treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser estudiado en horas de oficina; las reclamaciones de las personas que se crean perjudicadas deberán ser dirigidas por escrito al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 29 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.943) (O.—22.553)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 1978, el estudio de detalle comprendido entre las calles de San Martín, Sagrada Familia, calle de San Isidro y camino de San Martín, promovido por las Hermanas de la Sagrada Familia de Burdeos, se expone al público durante treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser estudiado en horas de oficina; las reclamaciones de las personas que se crean perjudicadas deberán ser dirigidas por escrito al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 29 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.944) (O.—22.554)

**BUSTARVIEJO**

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso para la construcción y explotación de la plaza de toros provisional de esta Villa, con una corrida de rejonés y una novillada, se hallará expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra los mismos; si transcurriera este plazo sin haber reclamaciones será celebrado el concurso bajo las siguientes condiciones:

Objeto: El concurso tiene por objeto el arriendo de la construcción y explotación de la plaza provisional de esta Villa, en una corrida de rejonés y una novillada que han de celebrarse los días 16 y 17 de septiembre de 1978.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se cifra en la cantidad de 290.000 pesetas, a la baja.

Garantías: La garantía provisional consistirá en el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Riesgo y ventura: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina de diez a una. De quedar desierto el primer concurso se admitirán proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de apertura de plicas del primero y en las mismas condiciones.

La apertura de plicas se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil de término de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones y declaración de capacidad se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas las deseen, conforme al modelo que se halla unido al pliego de condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para este concurso.

Bustarviejo, 2 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.945) (O.—22.555)

**TORREJON DE ARDOZ**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 1 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.946) (O.—22.556)

**COLMENAR VIEJO**

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 6 de junio de 1978, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente los proyectos de Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización de la Zona Industrial Agropecuaria relativa a terrenos sitos al Este del casco urbano lindante con la carretera de San Agustín, el camino del Pozanco y la Zona de Industria Artesana y Talleres de esta localidad.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyectos y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes en dicho plazo, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Colmenar Viejo, a 2 de agosto de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.947) (O.—22.557)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con los números 712-713 de 1978, a instancia de Mariano González González, contra la empresa "Cohotel, Sociedad Anónima", sobre cantidad, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 25 de abril de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Mariano González González y Antonio Alcalá Zamora, asistidos del Letrado señor Dohaberriega; y de la otra y como demandada, la empresa "Cohotel, Sociedad Limitada", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y...

*Fallo*

Que estimando las demandas formuladas por Mariano González González y Antonio García Zamora, contra la empresa "Cohotel, S. L.", en su legal representación, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a aquellos las cantidades siguientes: a Mariano González González, 95.958 pesetas, y a Antonio Alcalá Zamora, 62.338 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Cohotel, Sociedad Anónima", que tenía su domicilio en esta capital, calle de Carranza, número 25, 4.º-3, expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—3.788)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 176 de 1978, a instancia de José Martos de la Cruz, contra la empresa "Crealsa, S. A.", sobre despido, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 16 de marzo de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, José Martos de la Cruz, asistido del Letrado don Miguel Herrero; y de la otra y como demandada, la empresa "Crealsa, S. A.", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre despido; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por José Martos de la Cruz, contra la empresa "Crealsa, S. A.", en su legal representación, y declarando la nulidad del despido decretado por la empresa el 11 de enero de 1978, debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir (antes aludidos), desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de la empresa "Crealsa, S. A.", que tenía su domicilio en esta capital, calle Jesús del Gran Poder, número 30, dep. 3 y 4, Madrid-26, expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—3.789)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 425 de 1978, a instancia de la Delegación de Trabajo

de esta capital, a favor de los trabajadores de la empresa Fulgencia Gutiérrez González, sobre reestructuración de plantillas, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 7 de abril de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Santiago Higuera y Rafael Yuste, por sí y en representación de los demás demandantes que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán; y de la otra y como demandada, Fulgencia Gutiérrez González, que no ha comparecido no obstante estar citada en tiempo y forma legal, sobre reestructuración de plantillas; y...

*Fallo*

Que estimando la resolución con carácter de demanda que formula la Delegación Provincial de Trabajo, origen de los presentes autos, debo de condenar y condeno a la empresa Fulgencia Gutiérrez González a pagar a los actores las siguientes cantidades: a Pablo Varela Anunci, 120.000 pesetas; a Manuel Pérez Fernández, 70.000 pesetas; a Rafael Santamaría Herrero, 60.000 pesetas; a María Teresa López Gil, 20.910 pesetas; a Santiago Higuera Vargas, 63.000 pesetas; a Daniel Jiménez Fernández, 65.000 pesetas; a Juan Martínez Pérez, 46.000 pesetas; a Florencio Cano Hernández, 43.000 pesetas; a Angela Manzanares Pareja, 17.000 pesetas; a Miguel Santa María Herrero, 61.000 pesetas; a Angel Rodríguez Díaz, 20.000 pesetas, y a Antonio Fernández Blázquez, 20.000 pesetas.

Expido el presente y para que sirva de notificación a Fulgencia Gutiérrez González, que tenía su domicilio en esta capital, calle Salaserra, número 10, en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.790)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 584 a 88 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Pedro Millán Gallardo y tres más, contra "Ibanosa, S. L.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Se requiere a la empresa demandada "Ibanosa, S. A.", a fin de que en el plazo de tres días readmita a los actores en sus puestos de trabajo. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 9 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, con las advertencias legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Ibanosa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—5.280)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 827 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Pacheco Donaire, contra Manuel Gómez Paredes y otros, sobre incapacidad, con fecha 18 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por Antonio Pacheco Donaire, contra la empresa Manuel Gómez Paredes ("Cerámica Valdeabajo") y Mutualidad Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sen-

tencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Gómez Paredes ("Cerámica Valdeabajo"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—3.539)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 654 y 8 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Pedro Millán Gallardo y tres más, contra "Ibanosa, S. L.", sobre despido, con fecha 16 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por Pedro Millán Gallardo, José Luis Gutiérrez Bachiller, Manuel Higuera Pulido y José Rodríguez Nares, contra la empresa "Ibanosa, S. L.", debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos y condeno a la empresa demandada a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquéllos y a que les abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.—Se tienen por desistidas las demandas formuladas contra la empresa "Hermanos Simarro".—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal número 153 de calle Orense, 18), con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ibanosa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—3.540)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.400 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Julián Menéndez Peña, contra "Renfe" y otros, sobre derechos, con fecha 1 de febrero de 1978 se ha dictado sentencia del Tribunal Central, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallamos*

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por "Renfe" y otros, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, de fecha 18 de febrero del pasado año, a virtud de demanda contra ella y otros formulada por Julián Menéndez Peña, en reclamación sobre reconocimiento de categoría y, en su consecuencia, debemos de confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida, condenando a la demandada recurrente a la pérdida de la consignación, a la que se dará el destino legal, y a satisfacer al Letrado de la parte actora los honorarios devengados en la impugnación, que este Tribunal fija en la cantidad de 5.000 pesetas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a José Martínez García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1978.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—3.541)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.859 de 1977, ejecución número 98 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Fernando Aragües Jiménez, contra "Club Yohnathan", propietario Joaquín Vicente Martín, sobre cantidad, con fecha 30 de mayo de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo concedido al ejecutado para mejorar la postura, se aprueba el remate a favor de José Luis García Lorente; requiérase para que en plazo de tres días consigne en esta Magistratura la cantidad de cincuenta y un mil pesetas (51.000 pesetas) que faltan hasta completar las setenta mil (70.000 pesetas) ofrecidas en la subasta, advirtiéndole que caso de no hacerlo se procederá a nueva subasta en quiebra, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.513 de la ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicho posterior responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo.—Notifíquese el proveído a las partes y al adjudicatario, por ser desconocido, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y firma Su Señoría: doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis García Lorente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—3.794)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 608 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Inspección de Trabajo, por Asunción Rodríguez, contra "Olpe, S. L.", sobre pensión, con fecha 24 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda de oficio formulada por la Inspección Central de Trabajo en favor de los beneficiarios de Tomás Pozo Romero, contra la empresa "Olpe, S. L.", Mutua Patronal Laboral y Fondo de Garantía, debo condenar y condeno a dicha Mutua a que abone a Asunción Rodríguez Alamillo el subsidio de defunción, en cuantía de 5.000 pesetas.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de calle Orense, 18), con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Asunción Rodríguez Alamillo e hijos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—3.795)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.065 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Eduardo Carrillo Contreras, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, sobre invalidez, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—En Madrid, a 8 de mayo de 1978.—Dada cuenta y habiéndose preparado recurso de casación por infracción de Ley dentro del término legal por la parte demandante, emplácese a las partes a fin de que comparezcan en término de quince días ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, conforme con lo establecido en el artículo 171 del texto articulado II de la ley de Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966. Al otrosí, solicítense ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—Lo mando y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Cimientos e Inyecciones Dergui", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.802)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 527 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis García Serrano, contra "Eviu, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Eviu, S. A." a que abone por los conceptos reclamados, a Luis García Serrano, la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientas doce pesetas (son 49.212 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: el Magistrado, Juan Antonio Linares.—Ante mí: el Secretario, Vicente López Serra.

Y para que sirva de notificación a "Eviu, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario, Vicente López Serra.

(B.—3.805)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.443 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Martín Gallego Sánchez, contra Dolores Coronel Gómez, sobre cantidad, con fecha 26 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Dolores Coronel Gómez a que abone por los conceptos reclamados, a Martín Gallego Sánchez, la cantidad de treinta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas (son 35.575 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: el Magistrado ilustrísimo señor don Juan Antonio Linares Lorente.—Ante mí: el Secretario, Vicente López Serra.

Y para que sirva de notificación a Dolores Coronel Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1978.—El Secretario, Vicente López Serra.

(B.—3.807)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 4.356 de 1977, seguido en esta Magistratura a instancia de José Luis Martín Calle, contra la empresa "Industrias Metálicas Argo" y otra, sobre despido, se ha dictado el siguiente

*Auto*

En Madrid, a 24 de abril de 1978.— Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación, Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante José Luis Martín Calle y las empresas demandadas "Talleres Fortuna, S. A." e "Industrias Metálicas Argo", y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas), que abonarán solidariamente dichas empresas, así como los salarios de tramitación, desde el día 23 de septiembre de 1977 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 20.328 pesetas mensuales.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Industrias Metálicas Argo", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.809)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 3.834 de 1977, a instancia de Albino Jarillo Fernández, contra la empresa "Polivisión, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 20 de abril de 1978.— Visto el precepto legal citado y demás de general aplicación, Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante Albino Jarillo Fernández y la empresa demandada "Polivisión, S. A.", y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación, desde el día 24 de agosto de 1977 hasta la fecha de este auto.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Polivisión, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.810)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 730 de 1978, a instancia de Gloria Cuenca Esteban, en contra de la empresa "Radeva", sobre reclamación por despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de mayo de 1978.— Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Gloria Cuenca Esteban, en con-

tra de la empresa "Radeva" y Manuel Martínez Guillén, sobre reclamación por despido; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora Gloria Cuenca Esteban por la empresa "Radeva" (en estado de quiebra), y debo de condenar y condeno a ésta a que la readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir, desde el 7 de enero de 1978 hasta que la readmisión se produzca.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite), incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, "Recurso", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Radeva" y al comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.811)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 4.192 de 1977, ejecución número 72 de 1978, a instancia de Julián Rodríguez Pardo, contra la empresa "Industrias Juvifusa, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 5 de noviembre de 1977. Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación, Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante Julián Rodríguez Pardo y la empresa demandada "Industrias Juvifusa, S. A.", y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas), que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación, desde el día 21 de septiembre de 1977 hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Industrias Juvifusa, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.816)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.811 de 1977, seguidos a instancia de Eusebio España, contra "S. A. Estructuras Esparza" y otro, sobre reclamación por cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 19 de mayo de 1978.— Habiendo sido vistos por mí, Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Eusebio España Villanueva, en contra de "S. A. Estructuras Esparza" y Ubaldo Muñoz Arés, en reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda, en cuanto se dirige contra la empresa "S. A. Estructuras Esparza y Cía.", debo de condenar y condeno a esta empresa a que abone al actor Eusebio España Villanueva la suma de cincuenta y cuatro mil treinta y siete pesetas (54.037 pesetas), absolviendo a Ubaldo Muñoz Arés de las pretensiones deducidas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, "Recurso", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ubaldo Muñoz Arés, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.817)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos a instancia de María Julia Lumbreras, en contra de Francisco Pérez Baeza, sobre reclamación por despido y registrado con el número 1.106 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 19 de mayo de 1978.— Habiendo sido vistos por mí, Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de María Julia Lumbreras Ruiz, en contra de la empresa de Francisco Pérez Baeza, sobre reclamación por despido; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado Francisco Pérez Baeza a que readmita a la actora María Julia Lumbreras Ruiz en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiere podido devengar, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite), incrementado en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, "Recurso", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Pérez Baeza, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.818)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Conde de los Santos, contra "Construcciones Solana, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.570 de 1977, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Solana, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.239)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.333-348 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan Civildanes Alvarez y otros, contra "Brimijasa", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 28 de abril de 1978.— Dada cuenta, y

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo de los demandantes antes citados, con la demandada "Brimijasa", otorgándose a cada uno de ellos las siguientes indemnizaciones: a Juan Civildanes Alvarez, 185.000 pesetas; a Pascual López Gómez, 135.000 pesetas; a Juan Esteban Hoyos, 128.000 pesetas; a Ricardo López Gómez, 132.000 pesetas; a Mariano Galán Aparicio, 56.000 pesetas; a Manuel Díaz Serrano, 78.000 pesetas; a Juan Moreno García, 115.000 pesetas; a Francisco Gómez Martínez, pesetas 100.000; a Antonio Aparicio Redondo, 87.000 pesetas; a Luis Alcaide Mansilla, 98.000 pesetas; a Jesús Pacheco Machío, 50.000 pesetas; a Domingo Galán Aparicio, 85.000 pesetas; a Antonio Orellana Fernández, 105.000 pesetas, y a Angel Díaz Alonso, 120.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando Raynaud, así lo mandó y firma; doy fe.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a "Brimijasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.548)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.603 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 14 de Madrid, a instancia de Jesús Martín Martín, contra Jaime Isern Cuyas, sobre despido, con fecha 10 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 10 de mayo de 1978.—Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del sexto día, y si así no lo efectuase, procedase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:

No señalar el domicilio del actor.

Y para que sirva de notificación a Jesús Martín Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.620)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO  
DE INSOLVENCIA**

En los autos números 1.029 a 1.035 de 1976, ejecución número 30 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Luis Boto Campillo y otros, contra "Adema, S. A.", sobre cantidad, con fecha 24 de febrero de 1978 se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 24 de febrero de 1978. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 del texto refundido del Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Adema, Sociedad Anónima" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Adema, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.555)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO  
DE INSOLVENCIA**

En los autos número 3.105 de 1977, ejecución 150 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Mohamed Azavaval Mesaïd, contra "Eviusa", sobre despido, con fecha 7 de marzo de 1978 se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 7 de marzo de 1978.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Considerado que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 del texto refundido del Procedimiento Laboral, de-

clarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Eviusa" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Eviusa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.556)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO  
DE INSOLVENCIA**

En los autos número 1.588 de 1977, ejecución 158 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando Delgado García, contra "Mármoles Pinto, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de marzo de 1978 se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 10 de marzo de 1978.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 del texto refundido del Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Mármoles Pinto, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mármoles Pinto, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.557)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO  
DE INSOLVENCIA**

En los autos números 1.283-85 de 1977, ejecución 57 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pilar García Doncel Lozano y otros, contra "Address Ibérica, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de octubre de 1977, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 22 de febrero de 1978.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Considerado que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 del texto refundido del Procedimiento Laboral, de-

clarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Address Ibérica, Sociedad Anónima" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Address Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.558)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.093-4 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Paulino Gordillo Cumplido y otro, contra "El Maco, S. A.", sobre despido, con fecha 27 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Paulino Gordillo Cumplido y Pedro Lara Ureña, contra la empresa "El Maco, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a los actores en su puesto de trabajo y a que les abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "El Maco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.559)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.309 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Montero Alvarez, contra "Cored, S. L.", sobre despido, con fecha 3 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por José Montero Alvarez, contra la empresa "Cored, S. L.", debo declarar y declaro improcedente el despido de el actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Cored, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.560)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.430 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel Gilarte Trejo, contra "Intervial", sobre cantidad, con fecha 26 de abril de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Intervial", a que abone, por los conceptos reclamados, a Manuel Gilarte Trejo, la cantidad de 50.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo

establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "Intervial", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—3.624)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.120 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Ruperto Téllez Vega, contra Ricardo Cáceres Serrano, sobre despido, con fecha 13 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Ruperto Téllez Vega, frente a Ricardo Cáceres Serrano, sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, condenando a la igualmente a satisfacer los salarios hasta que la readmisión se produzca, el actor haya dejado de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 120 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Cáceres Serrano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—3.561)

**NOTARIA DE DON ANTONIO DE LA ESPERANZA MARTINEZ-RADIO**

**EDICTO**

Don Antonio de la Esperanza Martínez-Radio, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago constar: Que he sido requerido por la Comisión de Acreedores de la compañía mercantil "Borda y Cía., S. R. C.", por medio de acta de fecha 19 de julio de 1978, número 1.130 de mi protocolo, a fin de que presencie y autentique la subasta de dos fincas urbanas sitas en esta capital, calle de Méndez Alvaro, núm. 29 moderno.

El acto de la subasta se celebrará a las once horas del día 22 de septiembre de 1978, en la casa número 29 de la calle de Méndez Alvaro, de esta Villa, y concurrirán al acto representantes de la citada Comisión de Acreedores. Se admitirán durante una hora ofertas y posturas que mejoren el tipo de licitación y se adjudicarán las fincas al mejor postor, a favor del que se otorgará posteriormente la correspondiente escritura pública. El precio del remate se exigirá en el momento de la adjudicación de la finca.

El tipo de la subasta es el de 75.000.000 de pesetas.

En esta Notaría (calle de Juan Bravo, número 34, quinto C) se encuentra a disposición de quien desee su examen certificación registral acreditativa del dominio y estado de cargas de las fincas de referencia, así como también el pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta.

Madrid, a 21 de julio de 1978.—El Notario (Firmado).

(A.—15.404)